UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ENE. 2019

Visto el Expediente N° 04185 organizado por la servidora Celsa Rosario Bendezu Sierra sobre otorgamiento de bonificación diferencial; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04185, de fecha 07 de agosto de 2018, la servidora Celsa Rosario Bendezu Sierra, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de bonificación diferencial, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del artículo 53° de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva. La norma específica señalará los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el presente artículo;

Que, de acuerdo con el Informe Técnico N° 050-2018-AE-OAPER de la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora Celsa Rosario Bendezu Sierra ha desempeñado cargos de responsabilidad directiva en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo la modalidad de encargo y/o designación, conforme al siguiente detalle:

- Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-4, de la Oficina de Abastecimiento, a partir del 15 de mayo de 1996 al 13 de octubre de 1999.

- Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, de la Oficina de Personal, a partir del 05 de marzo al 31 de diciembre de 2008.

Que, en armonía con el artículo 124° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Informe Técnico N° 156-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC emitido por la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, la servidora Celsa Rosario Bendezu Sierra tiene derecho a percibir la bonificación diferencial por el monto de S/. 139.97;

Estando a la Opinión Legal N° 291-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2019-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 14 de octubre de 1999, la bonificación diferencial a la servidora CELSA ROSARIO BENDEZU SIERRA, Especialista en Inspectoría II, Nivel SPC, del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Ciento Treinta y Nueve y 97/100 Soles (S/. 139.97).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000006 22 006 0012 Control Interno

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000006 Acciones de Control y Auditoría

META:

00001 0000008 Acción y Control

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la bonificación diferencial a dicha servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 063 -2019-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Celsa Rosario Bendezu Sierra
Archivo

CAZP/ywvj